

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 5

Referencia:

Año: 2002

Fecha(dd-mm-aaaa): 15-01-2002

Título: QUE DECLARA EL 12 DE OCTUBRE DIA NACIONAL DE REFLEXION SOBRE LA SITUACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 24472

Publicada el: 17-01-2002

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Conmemoraciones Honoríficas, Indígenas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.990

Rollo: 302

Posición: 3669

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil uno.

El Presidente,
RUBEN AROSEMENA VALDES

El Secretario General,
JOSE GOMEZ NUÑEZ

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 15 DE ENERO DE 2002.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda

LEY Nº 5
(De 15 de enero de 2002)

**Que declara el 12 de octubre Día Nacional de Reflexión
sobre la Situación de los Pueblos Indígenas y dicta otras disposiciones**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 12 de octubre Día Nacional de Reflexión sobre la Situación de los Pueblos Indígenas.

Artículo 2. El Ministerio de Educación tomará las medidas para que los textos escolares, en enero del año 2003, incluyan los cambios pertinentes, a fin de dar el reconocimiento a la cultura de los pueblos indígenas.

Artículo 3. A partir de la promulgación de la presente Ley, las instituciones educativas, tanto oficiales como particulares, desarrollarán durante ese día actividades culturales orientadas a estudiar y valorar las culturas de los pueblos indígenas, reconociendo sus aportes a la Nación.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo reglamentará la aplicación de la presente Ley.

Artículo 5. Esta Ley empezara a regir desde su promulgación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de diciembre del año dos mil uno.

El Presidente,
RUBEN AROSEMENA VALDES

El Secretario General,
JOSE GOMEZ NUÑEZ

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 15 DE ENERO DE 2002.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO N° 3
(De 16 de enero de 2002)

“Por el cual se autoriza una emisión de bonos externos correspondiente a la ejecución de las opciones emitidas por la República de Panamá”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En el uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 11 de 20 de junio de 2001, la República de Panamá ejecutó una operación de recompra de deuda externa, en la cual se cancelaron US\$158,417,000 de bonos 2002 y se emitieron 316,834 opciones de suscripción denominadas “warrants”, que vencen el 16 de enero de 2002, con términos ya pre-establecidos, según los cuales la República de Panamá podría emitir, ya sea, un nuevo bono externo con vencimiento en 2012 o reabrir el bono externo con vencimiento en 2011.

Que de ejercerse todas las opciones de suscripción (“warrants”), que se encuentran en circulación, la República de Panamá tendría que emitir nuevos bonos hasta por un monto de US\$316,834,000.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 94 de 28 de junio de 2001, se reservaron US\$250 millones de Dólares de los Estados Unidos de América, los bonos externos autorizados por el Decreto de Gabinete No. 1 de 3 de enero de 2001, para ser emitidos como producto del ejercicio de los “warrants”.

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 24 de 31 de octubre de 2001 se autorizó una o más emisiones por un monto de hasta US\$1,100 millones para apoyo al presupuesto general

LEY No. 5
De 15 de enero de 2002

**Que declara el 12 de octubre Día Nacional de Reflexión
sobre la Situación de los Pueblos Indígenas y dicta otras disposiciones**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 12 de octubre Día Nacional de Reflexión sobre la Situación de los Pueblos Indígenas.

Artículo 2. El Ministerio de Educación tomará las medidas para que los textos escolares, en enero del año 2003, incluyan los cambios pertinentes, a fin de dar el reconocimiento a la cultura de los pueblos indígenas.

Artículo 3. A partir de la promulgación de la presente Ley, las instituciones educativas, tanto oficiales como particulares, desarrollarán durante ese día actividades culturales orientadas a estudiar y valorar las culturas de los pueblos indígenas, reconociendo sus aportes a la Nación.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo reglamentará la aplicación de la presente Ley.

Artículo 5. Esta Ley empezara a regir desde su promulgación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de diciembre del año dos mil uno.

El Presidente,

Rubén Arosemena Valdés

El Secretario General,

José Gómez Núñez



ASAMBLEA NACIONAL

LEY: 005 DE 2002

PROYECTO DE LEY: 2001_P_063.PDF

NOMENCLATURA: AÑO_MES_DÍA_LETRA_ORIGEN

┌ ACTAS DEL MISMO DÍA: A, B, C, D
└ ACTAS DE VARIOS DIAS: V

ACTAS DEL PLENO

2001_11_22_A_PLENO.PDF

2001_12_03_A_PLENO.PDF

2001_12_04_A_PLENO.PDF